

tante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Noveno.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décimo.—Que sobre el bien embargado se ha practicado anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 9.313. Inscrita al folio 176, del libro 108, tomo 1.730, del Registro de la Propiedad número 5 de Granada.

Valor peritación: 10.782.000 pesetas.

Cargas: 3.969.119 pesetas.

Valor real: 6.812.881 pesetas.

Dado en Granada a 3 de mayo de 1999.—La Secretaria, Teresa Torres Marín.—23.103.

## MADRID

### Edicto

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Percy Iván Rodríguez Cámara, contra «Quintana Multienvíos, Sociedad Limitada», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Urbana 66. Vivienda 3 letra D del portal 5, ubicado en planta primera, a la izquierda de la salida del ascensor, del edificio sito en Valdebernardo «Camino de los Vasares», en Madrid, APD-13, parcela R-6. Linda: Por su frente, por donde tiene su acceso, con núcleo de ascensor, escalera y vivienda letra E; derecha, entrando, con vivienda letra E, núcleo de ascensor, escalera y fachadas sobre vial peatonal R-12, por la izquierda, con fachada al patio del edificio y por el fondo, con hueco de ascensor y escalera del portal número 6. Tiene una superficie construida aproximada de 123 metros 90 decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias y aseos. Cuota: 1.2635 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Madrid, finca número 12.446, inscrita el libro 83 del tomo 1.075.

Valor de tasación: 9.458.841 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 23 de julio de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de septiembre de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de octubre de 1999, señalándose para todas ellas como hora, la de las diez treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 al menos del valor del bien que hayan servicio de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c número 2516, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19 de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen,

sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación del bien no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subastas, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiera postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 232 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saque de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en Administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bien inmueble se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes que este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «BOCAM», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 13 de mayo de 1999.—La Secretaria Judicial, Pilar Ortiz Martínez.—23.102.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

### Edicto

Don Emilio Fernández de Mata, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 21/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de «Fremap», contra la empresa «Moisés Silva Pen-

sado», sobre accidente de trabajo, por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados a la ejecutada, que luego se dirán, y señalar para la celebración de la primera subasta el día 5 de octubre del presente año; en el caso de quedar ésta desierta, se señala para la segunda subasta y con rebaja del 25 por 100 respecto de la primera, el día 26 de octubre, y de resultar igualmente ésta desierta, se señala para la tercera subasta, en la que no se admitirán posturas que no superen el 25 por 100 respecto a la primera, el día 16 de noviembre del mismo año, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Viena, sin número, del polígono de Fontiñas, de esta ciudad; si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, rigiéndose por las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, previamente, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la misma.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa de esta Secretaría, junto con el importe de la consignación a que se refiere la condición primera, acompañando resguardo de ella, a realizar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina pública del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la calle Senra, números 3 y 5, cuenta número 1596, clave 64.

Cuarta.—Los licitadores aceptan la titulación y cargas que constan en el expediente.

Quinta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios y subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Finca urbana sita en el municipio de La Baña, en el lugar de Vigodo, número 11, registrada en el Catastro Territorial con la referencia 000600300NH15H 0001/SW. Casa de planta baja y semisótano, estilo chalé de unos 100 metros cuadrados por planta, circundada de terreno por el frente, laterales y parte posterior con una superficie en conjunto, aproximadamente, de 1.200 metros cuadrados con cierre de arbustos y frutales en todo el perímetro, la casa de nueva construcción y habitada por los interesados. Con un valor de tasación de 8.000.000 de pesetas, y sin que conste su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lote número 2. Vehículo marca «Alfa Romeo», modelo 71-1.8 IE, matrícula C-9374-AM, valorado en 380.000 pesetas.

Los referidos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa ejecutada «Moisés Silva Pensado», sito en A. Riva Vigobó A Baña, siendo depositario de los mismos don Moisés Silva Pensado.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Dado en Santiago de Compostela a 18 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Emilio Fernández de Mata.—El Secretario.—23.108.